

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 6 de Noviembre de 1929.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO POR 100 PERPETUOS DEFERENTES (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE NOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOLIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — 80	CAMBIOS DE NOY — 80
Fechas	80		80	80	Fechas	80				
5-11-929	72,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	72,40	5-11-929	578,00	Banco de España.....	500	Interés anual por 100	577,50	
4-11-929	72,05	» E, de 25.000 » »	72,40	5-11-929	481,00	Banco Hipotecario de España...	500		80	482,00
5-11-929	72,00	» D, de 12.500 » »	72,50	5-11-929	485,00	Banco Español de Crédito.....	250			485,00
5-11-929	72,75	» C, de 5.000 » »	72,75	29-10-929	220,00	Banco Hispano-Americano.....	500			230,00
5-11-929	73,00	» B, de 2.500 » »	73,25	5-11-929	230,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos	500			
5-11-929	73,00	» A, de 500 » »	73,00	15-10-929	182,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
5-11-929	72,00	» G, de 100 » »	72,00	20-9-929	164,00	Socied. Gral. Anu- Preferentes...	500			68,75
5-11-929	72,00	» H, de 500 » »	72,00	5-11-929	68,50	carera España... Ordinarias...	500			1.154
		4 POR 100 PERPETUOS EXTERIROS <i>Estampillada.</i>		5-11-929	1.155	Unión Española de Explosivos...	100			527,00
23-10-929	83,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		5-11-929	527,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			
4-11-929	83,15	» E, de 12.000 » »		28-9-929	624,00	Idem Norte de España.....	75			
31-10-929	83,00	» D, de 6.000 » »	83,90	23-9-929	58,00	Banco Español Río de la Plata	500 pesos.			
5-11-929	84,80	» C, de 4.000 » »	84,80			OBLIGACIONES				
5-11-929	85,00	» B, de 2.000 » »	85,50	22-10-929	450,00	Bonos del Banco de España.....	500			94,00
5-11-929	87,00	» A, de 1.000 » »	86,50	4-11-929	94,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500			97,75
5-11-929	86,50	» G, de 100 » »	86,50	4-11-929	93,85	Idem id. id.....	500		108,15	
5-11-929	86,50	» H, de 500 » »	86,50	4-11-929	108,30	Idem id. id.....	500			
		4 POR 100 AMORTIZABLES		4-11-929	100,40	Idem del Banco de Crédito				
28-10-929	76,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales				Local.....	500		100,20	
29-10-929	76,25	» D, de 12.500 » »		4-11-929	81,00	Sociedad Gral. Anuc. ^a España...	500		81,00	
5-11-929	76,00	» C, de 5.000 » »	76,00	23-10-929	95,75	» Serie A.....	500			
5-11-929	76,00	» B, de 2.500 » »	76,00	14-8-929	86,75	» B.....	500		4 1/2	
5-11-929	76,00	» A, de 500 » »	76,00	25-10-929	80,00	» C.....	500		4	
		5 POR 100 AMORTIZABLES		13-5-929	72,50	» I. ^a serie.....	500		3	
4-11-929	93,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	92,90	24-2-929	75,00	Idem Norte de Espa- 2. ^a serie.....	500		3	
4-11-929	93,25	» E, de 25.000 » »	93,50	13-5-929	72,50	» 3. ^a serie.....	500		3	
5-11-929	93,00	» D, de 12.500 » »	93,00	13-5-929	72,50	» 4. ^a serie.....	500			
5-11-929	93,25	» C, de 5.000 » »	93,00	28-5-929	64,00	» 5. ^a serie.....	500			
5-11-929	93,25	» B, de 2.500 » »	93,00			Ayuntamientos de Madrid,				
5-11-929	93,25	» A, de 500 » »	93,00	5-11-929	100,00	Obligaciones.....	500		100,00	
		5 POR 100 AMORTIZABLES EMISION DE 1917		28-8-929	99,75	Expropiaciones del Interior.....	500			
2-10-929	90,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		5-11-929	89,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500		88,50	
22-10-929	89,75	» E, de 25.000 » »	90,50	5-11-929	88,00	Idem id. 1918.....	500			
4-11-929	90,50	» D, de 12.500 » »	90,50	29-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
5-11-929	90,50	» C, de 5.000 » »	90,50			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
5-11-929	90,50	» B, de 2.500 » »	90,50			4 por 100 perpetuo al contado.....	1.479.700			
5-11-929	90,50	» A, de 500 » »	90,50			Idem fin corriente.....	"			
		DRUBA FERROVIARIA				Idem fin próximo.....	"			
		AMORTIZABLE 5 POR 100				4 por 100 amortizable.....	13.000			
5-11-929	99,90	Serie A.....	99,90			5 por 100 amortizable.....	71.000			
5-11-929	99,90	» B.....				Acciones del Banco de España.....	8.500			
31-10-929	100,00	» C.....				Idem del Banco Hipotecario.....	8.000			
		DRUBA FERROVIARIA				Idem de la Arrendataria de Tabacos...	10.000			
		AMORTIZABLE 5 POR 100				Azucarera.—Preferentes.....	"			
		AMORTIZABLE 5 POR 100				Idem.—Ordinarias.....	12.500			
		AMORTIZABLE 5 POR 100				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	50.000			
		AMORTIZABLE 5 POR 100				Idem id. al 6 %.....	16.000			

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 200.000 francos a 27,95 pesetas per 100 francos.

LONDRES, a la vista, cheque, 3.000 libras a 34,64 pesetas una.

NEW-YORK a la vista, cheque, 20.000 dollars a 7,105 pesetas uno.

Gaceta de Madrid.—Núm. 311 7 Noviembre 1929 Anexo único.—Página 105

SUBASTAS

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE VALLADOLID

Don Francisco Vidal y Planas, Teniente Coronel de Ingenieros, segundo Jefe de la Comandancia de Obras Reserva y Parque Regional de Ingenieros de la séptima Región, en funciones de primer Jefe, por ausencia de este,

Hago saber: Que debiendo contratarse en primera subasta local en esta plaza de Valladolid la ejecución de las obras emprendidas en el proyecto de Hospital Militar para 200 camas en Valladolid, se convoca por medio de la presente a la licitación, que tendrá lugar a las once horas del día 16 de Diciembre próximo venidero del corriente año, en esta Comandancia, sita en la calle del General Almirante, número 1, planta baja, en el despacho del primer Jefe, quien actuará de Presidente del Tribunal de subasta ante el Tribunal reglamentario, bajo las condiciones incluidas en los pliegos de condiciones correspondientes, que desde esta fecha y durante las horas de oficina (diez a catorce), se hallan de manifiesto en la citada Comandancia, así como también cuantos datos deseen conocer los que pretendan interesarse en la licitación, para la que servirá de precio límite la cantidad de pesetas 1.038.248,95 (tres millones ochenta y ocho mil doscientas cuarenta y ocho pesetas con noventa y cinco céntimos).

La subasta se verificará con arreglo a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911 (GACETA DE MADRID número 85) y Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo del Ejército aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Protección a la Industria nacional de 23 de Febrero de 1908 (C. L. núm. 153) y Reglamento para la ejecución aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908 (C. L. núm. 26), relación de artículos o productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los servicios del Estado, aprobado por la Presidencia del Directorio Militar en 31 de Diciembre de 1924 y publicado en el *Diario Oficial* número 4 de 6 de Enero de 1925; pliego de condiciones generales para la ejecución de las obras por contrata a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real decreto de 23 de Abril de 1919 (C. L. núm. 55) y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se entregarán en pliegos cerrados en la primera media hora después de constituido el Tribunal y se redactarán en papel sellado de octava clase, sin raspaduras ni enmiendas, a menos que se salven con nuevas firmas, expresándose en letra la cantidad de pesetas y céntimos de peseta del importe de proposición, firmando y rubricando el licitador o persona que legalmente le represente, indicando en este caso con ante firma, incluyendo al pliego el resguardo del cinco por ciento, la cédula personal corriente del firmante, el último recibo de la contribución industrial y el último recibo de estar al corriente del

pago del retiro obrero, y el poder, en caso de ser representante; relación de las remuneraciones mínimas que percibirán por la jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites regales los obreros de cada oficina y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, conforme dispone el apartado A del artículo 12 del pliego de condiciones legales, y si es Sociedad, Empresa o Compañía, certificado de que no forma parte ninguna de las personas que indica la Real orden circular de 24 de Diciembre de 1928 (D. O. número 284), indicando en sus proposiciones las fábricas o industrias nacionales de donde procederán los materiales que se empleen, debiendo ajustarse al modelo que se inserta a continuación.

Si el Tribunal recibiese dos o más proposiciones iguales y fueran las más ventajosas, se verificará seguidamente por pujas verbales a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo señalado subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... con domicilio en la calle de ... número ..., con cédula personal número ..., de la clase ..., expedida en ..., con fecha ..., enterado del anuncio de subasta inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de ..., y del pliego de condiciones y precio límite a que aquél se contrae, se comprometo a ejecutar, con sujeción a las cláusulas del indicado pliego, las obras comprendidas en el proyecto de Hospital Militar para doscientas camas en Valladolid, en la cantidad de ... (en letra), procediendo los materiales que se empleen de las fábricas de ...

(Fecha, firma y rúbrica del autor de la proposición o de su apoderado.)

Valladolid, 2 de Noviembre de 1929. El Teniente Coronel segundo Jefe, Francisco Vidal.

S—2229

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALGATOCÍN

Don José Pacheco Vázquez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que a los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y a las doce horas, se celebrará en el Salón capitular de esta Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, la subasta para enajenar el corcho segundo y hornizo existentes en el monte Veranil y Carboneras de los propios de esta villa, que se calculan en 2.400 (dos mil cuatrocientos) quintales métricos del primero y 100 (cien) del segundo, al precio de 28 pesetas el primero y de 10 el segundo.

Las posturas se harán por un quintal métrico y al precio que éste resulte adjudicado, siendo obligación del rematante adquirir todo el que produzcan los tramos a descorchar.

sin que pueda ser o hacer reclamación de ninguna clase si la producción es mayor o menor que la calculada; El corcho se pesará y entregará diariamente con una bonificación del 18 por 100 de su peso.

Para optar a la subasta es necesario presentar además de la cédula personal, resguardo de haber depositado en la Caja de este Ayuntamiento la suma del 5 por 100 del valor total calculado al corcho, debiendo extenderse las proposiciones, que se admitirán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, desde el siguiente día al en que aparezca este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación en papel de la clase octava con arreglo al modelo que se inserta al final y entregarlas bajo sobre cerrado a satisfacción del presentante, en el cual se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de aprovechamiento del corcho del monte Veranil y Carboneras, de Algotocín".

En la Secretaría municipal estarán de manifiesto los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que han de regir en el contrato.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Algotocín a 29 de Octubre de 1929, José Pacheco.

Modelo de proposición.

Don..., con cédula personal, número..., expedida en..., hace proposición a la subasta del corcho del monte Veranil y Carboneras, de Algotocín, y que se determina en la condición primera del pliego de condiciones económicas por que se rige, por la cantidad de... pesetas (en letra), comprometiéndose a cumplir las condiciones del expresado pliego y las facultativas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2210

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

Don Ignacio Soria Luna, en funciones de Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que a las doce horas del día en que se cumplan veinte días aparecer inserto en la GACETA DE MADRID este edicto, el que a su vez será publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial la primera subasta para arrendar el arbitrio municipal de Pesas y Medidas de uso obligatorio por cinco ejercicios, que empezarán a contarse desde el día 1 de Enero de 1930 al 31 de Diciembre de 1934, bajo el tipo de 48.000 pesetas, por cada un año.

Las proposiciones deberán ser presentadas en pliegos cerrados, conforme al modelo que al final se insertará; podrán entregarse todos los días hábiles, en la Secretaría del Ayun-

tamiento, de diez a doce de la mañana, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior en que haya de celebrarse.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta se halla de manifiesto al público en la expresada Secretaría municipal, durante el tiempo que ya se indica.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo, o sean 2.400 pesetas, cuyos resguardos deberán ser entregados por separado en el acto de entregar los pliegos, y el rematante prestará en su día la fianza definitiva del 25 por 100 del remate, el cual deberá pagarse por mensualidades vencidas en los cinco primeros días, pudiéndose llevar a cabo el bastanteo de poderes por cualquiera de los Letrados que ejerzan en el partido judicial de Villacarrillo.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el artículo 9.º del Reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924, y a las proposiciones también se acompañará por separado la cédula personal.

Caso de celebrarse el acto sin efecto, a los diez días siguientes se verificará nueva subasta a igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo expresado.

Conforme previene el artículo 162 del vigente Estatuto municipal, caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Villanueva del Arzobispo a 30 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Ignacio Soria.—P. S. M., el Secretario, Juan J. Cabrera.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., enterado de las bases y pliego de condiciones que acepta, ofrece... pesetas (la cantidad en letra), por el arriendo del arbitrio municipal de Pesas y Medidas, en cada un año de los comprendidos entre el 1 de Enero de 1930 al 31 de Diciembre de 1934.

(Fecha y firma del proponente.)

En el anverso del sobre, una vez cerrado, se escribirá lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta del arbitrio municipal de Pesas y Medidas de uso obligatorio de Villanueva del Arzobispo".

S—2215

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

VITORIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 35.694, de pesetas nominales 11.500 en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, expedido por esta Sucursal en 15 de Abril de 1924 a favor de D. José María Mingo y Este-

chá, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *Heraldo de Madrid*, de Madrid y *La Libertad*, de Vitoria, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vitoria, 30 de Octubre de 1929.—El Secretario, E. Larrazábal.

X—4207

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

RECTIFICACIÓN

En la GACETA DE MADRID de 5 de Noviembre de 1929, que publica el sorteo de cédulas 5 por 100 verificado el 2 del actual, aparece el número 104.291 en vez del 103.291, y el número 548.721 en vez del 548.821.

Madrid, 6 de Noviembre de 1929.

X—

LA PAPELERA ESPAÑOLA

COMPANÍA ANÓNIMA.—BILBAO

Obligaciones del Salto Gándara.

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones al portador especiales hipotecarias sobre el Salto Gándara, que el sorteo para la amortización correspondiente al 1.º de Diciembre próximo se verificará en el domicilio social, calle de Colón de Larreátegui, número 20, de esta capital, el día 15 de los corrientes, a las once de la mañana, ante el Notario D. Celestino María del Arrenal.

Bilbao, 5 de Noviembre de 1929.—El Director general, Enrique G. de Heredia.

X—4208

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LEDESMA

Don Antonio Miño Astudillo, Juez de primera instancia de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que por el Procurador de este Juzgado D. Emilio Rodríguez Higuera, a nombre de D. Leopoldo Rodríguez Bajo, vecino de Villaseco de los Reyes, se ha promovido autos sobre declaración del derecho a los bienes dejados por D. Baltasar Rodríguez del Arco, vecino que fué de Monleras y que quedaron existentes a la defunción de su viuda doña María Antonia Alonso, y a que, por disposición del causante, están llamadas varias personas sin designación de nombres, en cuyos autos se ha acordado, por providencia de hoy, llamar, como se hace por medio del presente edicto, a los que se crean con derecho a los bienes dichos, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de dos meses; haciéndose constar que el aludido derecho se reclama por el promovente para su representado D. Leopoldo Rodríguez Bajo y para

doña María Antonia Rodríguez Bajo, doña María Antonia Rodríguez López, doña María de la Concepción y D. José Manuel Rodríguez Bajo, sobrinos carnales de expresado causante D. Baltasar Rodríguez del Arco.

Dado en Ledesma a 23 de Octubre de 1929.—El Juez, Antonio Miño Astudillo.—El Secretario, José Cuevas.

X—4209

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TUDELA

El Sr. Juez de primera instancia del partido, por providencia de hoy, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Francisco Espadas, en nombre del M. I. Ayuntamiento de Tudela, contra los individuos de paradero ignorado D. Lorenzo Esteban, D. Pedro Franca y D. Pedro Curinera, demandados como vecinos de Corella; Florentina Sesma, Eugenio Chivite, Lauroba, viuda de Marcelino Chivite, Manuel Begué Martínez, Benigno Fernández Lacarra, Victoriano Mateo Fernández, Juan Navascués Begué, de Cintruénigo; Juan Lorenzo Ucha, Carmen Martínez Vicente, de Murchante, y contra los herederos o causahabientes de los demandados fallecidos Isidoro Ruiz Zahal, Carlos Romano Ruiz, Severo Delgado, viuda de Carlos Poyales, Francisco Virto Ochoa, Juan Jiménez Anón, Pedro Gómez Estañán, Roque Jiménez Ausejo, Celedonia Romeo Virto, Julián Jiménez Lozano, Manuel Isla Madurga, Agustín López Barea, Antonio Cadillo Atienza, Manuel Sanz, Lorenzo Martínez Chivite, Longinos Librada Alduan, Dolores Peralla, Mateo Barea García, Gregorio López Arellano, Damiana García Navascués, Eugenio Chivite Fernández, Román Peralta Jiménez, Jorge Sesma, Pedro Arellano Izalm, Celedonio Bienzovas Ríos, Felipe Arellano Guillome, Catalina Sáenz, viuda de Lorenzo Librada Catalán, Felipe Monreal Navarro, vecinos que fueron de Corella; Gil Navascués, vecino que fué de Cintruénigo, Felipe Ullate Villafranca, Sotero González Lorente, Fermín Jarauta Fernández, Tomás Jarauta Golvea, Joaquín Lorente Sagasti, Cristina Ledesma, Eulogia Osta Escribano, Indalecio Simón, Juan Osta Escribano, Angel Osta, Víctor Simón, Gregorio Lorente, Manuel Aguado, Benito Ortiz, Romualdo Pérez, Juan Gracia y Celestino Lorente, vecinos que fueron de Murchante, y otros muchos, sobre reivindicación de terrenos comunales pertenecientes a la dehesa de Tudela, acordó conferir traslado de dicha demanda a los expresados demandados, emplazándoles en la forma prevenida por la ley para que dentro del término improporcionable de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Tudela a 26 de Octubre de 1929.—El Secretario judicial (ilegible).

X—4210

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****FUENTE DE CANTOS**

D. Epifanio Venero Pérez de Guzmán, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 81 del corriente año, por robo en el cortijo de la finca Lomo Ramos, término de Valencia del Ventoso, propiedad de D. Juan Antonio Peinado Delgado, ocurrido la noche del 24 al 25 último, sustrayendo una máquina de afeitar marca "Guillet" y dos paquetes de tabaco habano, de cuarterón; habiéndose acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y fuerzas de la Guardia civil de la Nación, procedan a la busca y recuperación de dichos efectos, así como a la detención del autor o autores del hecho y a la de sus tenedores, si no justifican su legítima adquisición; poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión de este partido a mi disposición; suponiéndose que el autor del hecho sea un sujeto de aspecto portués, como de unos treinta años, bajo de estatura, delgado, que viste sombrero mascota claro, blusa de crudillo claro y pantalón de pana.

Fuente de Cantos, 29 de Octubre de 1929.—El Juez, Epifanio Venero.—
P. S. M., Eusebio Cornago.

JO—12153

LERIDA

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción del partido, en causa por hurto y estafa, número 87 del año actual y proveído de hoy, se cita ante este Juzgado para que comparezcan dentro de quinto día al de la inserción de la presente, al denunciante Jaime Fábregas Flotats y a los denunciados Domingo Torredesnot y Antonia Fortunny, vecinos últimamente de esta ciudad y hoy de ignorado paradero, con el fin de ampliar la declaración al primero y ser oídos los otros en expresada causa, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Lérida, 29 de Octubre de 1929.—El Secretario judicial, Antonio Escola.

JO—12155

LLANES

Don Francisco del Prado Valmasés, Juez de primera instancia de este partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría única, se tramita de oficio juicio de abintestado de D. Francisco Pozuelo Díaz, o Parbioco Díaz, el cual falleció en el Hospital municipal de esta villa el día 7 de Septiembre último, a los ochenta años de edad, en estado de soltero, sin sucesión, hijo de José y de Berargá, natural, según se dice, de San

Esteban de Condado (Laviana), habiendo tenido su domicilio en el pueblo de Poó, de este concejo, y por haberlo acordado en providencia de esta fecha, se cita y llama a los que se ocupan con derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que se haga público, se expide el presente que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Llanes a 30 de Octubre de 1929.—El Secretario, Celestino Valle. El Juez, Francisco del Prado.

JC—456

MOTILLA DEL PALANCAR

Don José Blanes y Pérez, Juez de instrucción del partido de Motilla del Palancar.

Por medio del presente se cita a Dolores Montero y Alfonso Sánchez Martínez, vendedores de quincalla en ambulancia, sin que consten otras circunstancias, que tuvieron su último domicilio en Córdoba, para que el día 6 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, comparezcan ante la ilustrísima Audiencia de Cuenca, para asistir, en concepto de testigos propuestos por la defensa, al juicio oral de la causa que en este Juzgado se instruyó con el número 34 del año actual sobre robo contra Antonio Fernández Montero y Matías Carnicero Fernández, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, dictada para cumplir una orden de la Superioridad.

Motilla del Palancar, 28 de Octubre de 1929.—El Secretario, Facundo López.—El Juez, José Blanes y Pérez.

JO—12158

OLMEDO

D. Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de Olmedo y su partido.

Por el presente y para cumplimiento de carta orden de la Superioridad, procedente del sumario que sobre atentado se siguió en este Juzgado a Sebastián Sanz Santos, vecino de Megeces, se cita a Santiago Manso Pernal, vecino que fué de Cogeces de Iscar, de donde se trasladó a un pueblo desconocido hasta la fecha de la provincia de Burgos, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Valladolid el 19 de Noviembre próximo, a las diez y media, a fin de asistir, como testigo, a las sesiones del juicio oral de la causa de referencia, previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Olmedo, 29 de Octubre de 1929.—El Secretario, Andrés Amo.—El Juez, Félix Buxó Martín.

JO—12163

OLVERA

D. Salvador Quintana Derqui, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto se ci-

ta a Francisco Fernández Ramírez, vecino de Grazales, maestro de molino que fué de Antonio Molina Jiménez en la ribera de Gaidoba, término de dicha población, que residía últimamente en Jerez de la Frontera, en donde podrían dar razón de él en la posada de la Paz, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Olvera, con objeto de recibirle declaración, en concepto de testigo, en el sumario que pende en este Juzgado con el número 17 del año actual por estafa, en virtud de denuncia del vecino de El Pastor Rafael Orellana Naranjo, pues así lo tengo acordado por proveído de esta fecha, dictado en el referido sumario.

Olvera, 28 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Salvador Quintana.

JO—12164

PALMA—CATEDRAL

Don Luis Rosselló Sendra, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Juan Caldes Tomás, industrial, vecino que fué de esta ciudad de Palma y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Diego de León, número 57, para que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado para declarar como querellado en el sumario que se instruye bajo el número 56 de este año sobre estafa, falsedad y falso testimonio, en virtud de querrela de doña Catalina Contesti Garcías, bajo apercibimiento de pararle en perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En su virtud, expido el presente en Palma a 26 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Luis Rosselló.

JO—12166

SAN ROQUE

Don Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída la noche del 25 del actual del rancho "La Caracolera", del término municipal de esta ciudad, de la pertenencia de Manuel González Estevan.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de poseedores ilegítimos y autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido; así está acordado en causa número 196 de 1929.

Señas de la caballería.

Una burra de cuatro años, rucia oscura, de buena alzada, lucera, sin hierro de ninguna clase y recién pelada.

San Roque, 28 de Octubre de 1929. El Secretario judicial, Juan López.—El Juez de instrucción, Martín Rodríguez.

JO—12169

SANTAFE

D. Manuel Noguera Iturriaga, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita a los parientes más cercanos desconocidos del finado José Cortés Cortés, (a) "El Herrero", que estuvo domiciliado en Tózar, anejo de Modia, y que parece se suicidó colgándose de un olivo en el cortijo de las Zorreras, término de Pinos Puente, el día 13 de Septiembre último, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, para prestar declaración en el sumario número 122 del año actual, incoado con motivo de dicho hecho.

A propio tiempo se les hace saber el derecho que tienen a ejercitar las acciones civiles y penales que les asistan en el mencionado sumario.

Santafé, 29 de Octubre de 1929.—El Secretario, José Cobo.—El Juez, Manuel Noguera.

JO—12170

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

D. Juan García Gavito, Juez de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido.

Por la presente se cita y emplaza a los ocupantes del automóvil, cuya matrícula y numeración se desconoce, que el día 21 de Agosto último, a las nueve, cruzó la carretera por el término municipal de Cabezon de la Sal y sitio llamado El Turujoi, rozando y lesionando a Leonción Pellón Posadas, que se hallaba delante de un carro tirado por una pareja de bueyes, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para que sean oídos en el sumario que por tal hecho se sigue con el número 82, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que naya lugar.

San Vicente de la Barquera, 30 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan García Gavito.

JO—12171

SARRIA

D. Rogelio Borondo Sánchez, Juez de instrucción del partido de Sarriá.

Por el presente hago saber: Que por José Vázquez, vecino de Ortoa, en el Municipio de esta villa, en este partido judicial, se presentó denuncia en este Juzgado, haciendo constar: Que con fecha 27 de Septiembre de 1929 había adquirido en la villa y Porte de Madrid un título de Duda Perpetua al 4 por 100 interior, serie 6, número 101.568, por valor de pesetas nominales 5.000, cuyo título había dejado en depósito en poder de Antonio López y López, vecino de Santalla, en este Ayuntamiento, y cuyo sujeto se había ausentado del país con rumbo a Portugal y a América con el título de referencia.

Lo que se hace público a fin de que por todas las Entidades bancarias secrete la retención de los cupones correspondientes al ser presentados al cobro, participando a este Juzgado quien sea la persona que haga la presentación.

Sarriá, 29 de Octubre de 1929.—El Secretario, Eugenio Murga.—El Juez, Rogelio Borondo.

JO—12172

TUDELA

Don Andrés F. Pastor y Castellanos, Juez de primera instancia e instrucción de Tudela y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Tomás Peña Sampedro (a) "El Maquinista" y "El Moreno", de treinta y cinco años de edad, natural de Abanto y Ciérvana (Vizcaya), hijo de José y de Petra, calificado policialmente como carterista y timador, y que tiene su domicilio en Zaragoza, Terminillo, número 14, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión en la Cárcel de este partido, pues así está acordado en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre esta; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado sujeto Tomás Peña Sampedro, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Tudela a 29 de Octubre de 1929.—El Secretario, Francisco Pardo.—El Juez, Andrés F. Pastor.

JO—12174

UBEDA

D. Manuel Fernández Albandoz, Juez interino de instrucción de este partido de Ubeda.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de ocho gallinas jóvenes, capa dorada y blanca, con pintas negras; una gallina vieja, blanca, y dos gallos dorados, que le fueron sustraídas a D. Ildefonso Reyes Mejías, vecino de Canena, de su domicilio la noche del 25 al 26 del actual, y de ser habidas, se pongan con sus poseedores ilegítimos a disposición de este Juzgado, procediéndose asimismo a averiguar quiénes sean los autores del hecho, deteniéndolos en su caso y poniéndolos en la cárcel de este partido a disposición de este propio Juzgado.

Dado en Ubeda a 30 de Octubre de 1929.—El Secretario, Manuel López. El Juez interino, Manuel Fernández.

JO—12175

VALDERROBRES

D. Manuel Martínez Fernández, Juez de instrucción de la villa y partido de Valderrobres.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 28 del año actual, se instruye sumario por haber ocupado la Guardia civil del puesto de Calaceite el día 16 del corriente mes en la partida del Calapatá, próximo al puente de dicho nombre, del término municipal de la expresada villa de Calaceite, a dos mujeres, llamadas María Villar Cuenca y Josefa Blanco Martínez, ambas quinalleras, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, unas lijeras de podar, de hierro y el corte de acero, y un collarón para caballería, todo de cuero, con una hebilla y un hierro para el roncal, en cuyo sumario, por providencia de esta fecha, he acordado citar por medio del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Teruel y Tarragona, a las dos repetidas mujeres y a cuantas personas se consideren dueñas de dichos efectos, para que dentro del término de diez días, que se contarán desde el siguiente al en que tenga lugar dicha publicación en el primero de los indicados periódicos, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración, hacerles entrega de los mencionados objetos, previa demostración de que les pertenecen, y en instruirles de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valderrobres, 31 de Octubre de 1929. El Secretario, Antonio Rodríguez.—El Juez, Manuel Martínez.

JO—12176

VALENCIA-MERCADO

El señor Juez de instrucción del distrito del Mercado de esta ciudad, por providencia de hoy dictada en el sumario número 67 de 1929, sobre esta; fa de 1.500 pesetas contra Francisco Aguilar Pérez, ha mandado se cite por medio de la presente, que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, al inculgado Vicente Navarro, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oído y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, a 30 de Octubre de 1929. El Secretario, (ilegible).

JO—12177

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Hipólito Acedo Fernández, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Pa-

licia judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, propias del vecino de San Vicente de Alcántara, Andrés Carretero Núñez, hurtadas en la noche del 2 al 3 de los corrientes, del sitio de Los Barrancales, de este término, poniéndolas, en caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de las caballerías.

Una muía de cuatro años y medio, alzada 1,48 metros, castaña, con entrepiernas claras.

- Y otra muía de dos años, alzada 1,46 metros, negra, bragada; ambas aseguradas en la Compañía El Fénix Agrícola.

JO—12178

VECILLA (LA)

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Par el presente hago saber: Que en sumario que se instruyó con el número 66, de este año, sobre hallazgo del cadáver de un hombre en el pueblo de Sorribas de Alba, el día 24 del actual, de estatura 1,50 metros aproximadamente, de unos cincuenta años de edad, color claro, pelo castaño, bigote y perilla del mismo color y canosos, viste chaqueta azul, pantalón claro y gorra blanca, al parecer portués; se cita a los parientes más próximos para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para ofreceres el procedimiento y a las personas que puedan contribuir a la identificación del expresado cadáver.

La Vecilla, a 30 de Octubre de 1929. El Secretario, (ilegible). — El Juez, Gonzalo Valladares.

Dado en Valencia de Alcántara a 31 de Octubre de 1929. — El Secretario, Hipólito Acedo.

JO—12154

JUZGADOS MUNICIPALES

ALMEDIJAR

D. Arcadio Latorre Sales, Juez municipal de Almedijar.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, los cuales han de proveerse con arreglo a lo dispuesto por Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia su provisión por un plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de Segorbe, durante el mencionado plazo.

Almedijar, 30 Octubre de 1929. — El Juez municipal, Arcadio Latorre.

JO—12180

CENDEA DE ANSOAIN

D. Demetrio Garayoa Udave, Juez municipal de la Cendea de Ansoain, provincia de Navarra, partido judicial de Pamplona.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado la provisión de dichas plazas, a fin de que los aspirantes a las mismas presenten sus instancia y documentos pertinentes al señor Juez de primera instancia de Pamplona en término de treinta días.

Este municipio consta de 1.586 habitantes de derecho; las secretarías son de tercera categoría, y la remuneración de los cargos consiste en los derechos arancelarios.

Cendea de Ansoain, 5 de Octubre de 1929. — El Juez municipal, Demetrio Garayoa. — P. S. M., Antonio Corraza.

JO—12182

CONQUISTA

D. Diego Fernández Hetedin, Juez municipal de la villa de Conquista, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que por consecuencia de no haberse presentado aspirantes al cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal en el concurso de traslación que para su provisión se convocó al efecto, se anuncia nuevamente y a concurso libre, a fin de que los que quieran optar a ella presenten sus solicitudes dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Se hace constar que esta villa tiene 1.422 habitantes, y que el agrario sólo percibirá los derechos de arancel cuando actúe.

Conquista, 30 de Octubre de 1929. — El Juez municipal, Diego Fernández.

JO—12181

CORTEGANA

D. Francisco Risquete Jiménez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Cortegana (Huelva).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas, que llevan el número 51 del corriente año, seguidos contra Francisco Serrano Trigueros, de desconocido paradero, por supuestas faltas, se ha dictado con esta fecha la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo que debo absolver y absolver libremente de la presente denuncia al denunciado Francisco Serrano Trigueros, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. — José Borrero.

Publicada en el mismo día. — El Secretario, F. Risquete."

Y para que sirva de notificación al denunciado, expido la presente con el visto bueno del señor Juez municipal para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Cortegana a 29 de Octubre de 1929. — El Secretario, F. Ris-

quete. — V. B.: el Juez municipal, José Borrero.

JO—12185

CUENCA

Don Maximiliano Cañada Blasco, Abogado, Jefe superior honorario de Administración civil y Juez municipal de Cuenca.

Por el presente se cita, llama y emplaza al condenado Feliciano Pinto Camino, de veintinueve años de edad, soltero, mecánico, natural de Ocaña (Toledo), hijo de José y Matilde, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo (Madrid), calle de Séneca, número 9, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, aunque se supone haya de encontrarse en Madrid, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Alfonso VIII, número 83, de esta ciudad, al objeto de cumplir las penas que le fueron impuestas en la sentencia recaída en el juicio verbal de faltas número 30 del año en curso, seguido en este Juzgado contra el referido sujeto, sobre lesiones a Esteban García García, de esta vecindad, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades de toda clase y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del expresado individuo, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Dado en Cuenca, a 9 de Octubre de 1929. — El Secretario, P. S. M., (ilegible). — El Juez, Maximiliano Cañada.

JO 12186

CHERA

Don Salvador Pérez Montesinos, Juez municipal del pueblo de Chera.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado de las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia dicha vacante a turno libre, por término de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, conforme al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Juzgado municipal debidamente documentadas, donde se instruye el correspondiente expediente.

Chera, 14 de Octubre de 1929. — El Juez, Salvador Pérez.

JO—12184

ESPELUY

El señor Juez municipal de esta villa, don Eufasio Galán Olivares, de providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas que pende en este Juzgado por infracción a la ley de Caza, contra Alfonso Domínguez (a) "El Barberillo", mayor de edad, casado, jornalero, residente últimamente en Anejo del Rumbiar, término de Guarrmán, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en

término de diez días, ante este Juzgado, al efecto de que extinga en el arresto municipal las responsabilidades a que ha sido condenado en dicho juicio, que se le sigue en rebelión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al referido Alfonso Domenech Martínez, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo y sello, en Espelúy, a 31 de Octubre de 1929.—El Secretario, (ilegible).

JO—12187

GARROVILLAS

Don Cornelio Durán Andrada, Juez municipal de esta villa de Garrovillas (Cáceres),

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y habiendo quedado desierto el concurso de traslado, se anuncia a turno libre, para su provisión, con arreglo a lo preceptuado en la ley orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones legales; debiendo los aspirantes, en el término de quince días, presentar en este Juzgado sus solicitudes documentadas, a contarse desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; haciéndose constar que esta villa tiene un censo de población superior a 6.000 almas e inferior a 7.000.

Garrovillas, 29 de Octubre de 1929.—El Juez, Cornelio Durán.—El Secretario, Eusebio García.

JO—12070

ILLANO

D. José Fernández Lastra, Juez municipal de la villa de Illano y su partido, en la provincia de Oviedo.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia de nuevo su provisión, con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus instancias documentadas en forma dentro del término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Illano, 16 de Octubre de 1929.—El Juez municipal, José Fernández.

JO—12188

LEPE

D. Juan Muniz Verano, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en atención a no haberse aun publicado la vacante de Secretario suplente de este Juzgado, y por si hubiere sufrido extravío el edicto remitido con fecha 20 del pasado Agosto, por medio del presente se hace saber que se halla en este

Juzgado vacante el cargo de Secretario suplente del mismo, el cual ha de proveerse por traslado de concurso, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente; se anuncia para que en término de treinta días, a partir de la fecha de su publicación, pueda ser solicitado por Secretarios en ejercicio, los que dirigirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia e instrucción de Ayamonte.

Dado en Lepe (Huelva) a 29 de Octubre de 1929.—El Juez, Juan Muniz.

JO—12189

LEZA DE RIO LEZA

D. José Martínez Sáenz, Juez municipal de esta villa de Leza de Río Leza (Logroño).

Hace saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dichas plazas deberán presentar sus solicitudes ante el señor Juez de instrucción de este partido o en este Juzgado municipal, durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Leza de Río Leza, 29 de Octubre de 1929.—El Juez municipal, José Martínez.

JO—12191

LLOSA (LA)

D. Domingo Llopis Llopis, Juez municipal del pueblo de La Llosa, provincia de Castellón.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión a concurso libre, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial, y demás disposiciones vigentes, haciendo constar que el censo de población es de 144 habitantes.

La Llosa, 28 de Octubre de 1929.—El Juez municipal, Domingo Llopis.

JO—12190

MANACOR

En el juicio de faltas instado ante el Juzgado municipal de la ciudad de Manacor, plaza del Rector Rubí, por la Guardia civil de este puesto, contra D. Francisco J. Sadurní, viajante, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Montmeló (Barcelona), Serra, 5, sobre negarse a satisfacer un suplemento de billete de tren, mediante providencia de esta fecha queda acordada la citación de dicho Sadurní, hoy de ignorado paradero, para que comparezca en dicho Juzgado el día 9 de Noviembre próximo, a las diez, a fin de celebrar

el juicio de faltas interesado, provisto de las pruebas de que intente valerse, y con el apercibimiento a que hubiere lugar.

Manacor a 26 de Octubre de 1929.
El Juez, (ilegible).

JO—12195

MONTORNES DEL VALLES

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada en méritos de juicio de faltas, sobre daños, número 6 de 1929, se cita a las personas que el día 24 de los corrientes causaron daños en una mesa y bancos colocados en la fuente denominada "Cañ Ginestá", del término de este municipio y paraje de Vallromanas, para que el día 9 de Noviembre próximo, y hora de las quince, comparezcan a celebrar el expresado juicio de faltas, con las pruebas de que intenten valerse, o hacer uso del artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndoles que si dejan de verificarse, les parará el perjuicio correspondiente.

Montornés del Vallés a 24 de Octubre de 1929.—El Juez municipal, José Taradellas.—El Secretario, José María Coll y Coll.

JO—12194

NAQUERA

Don Alfredo Navarro Campos, Juez municipal de Náquera, provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad se anuncia la provisión del mismo a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes sus solicitudes, documentadas, al señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Sagunto.

Náquera a 11 de Octubre de 1929.—El Juez municipal, Alfredo Navarro.

JO—12196

OHANES

Don Rafael Pérez Aparicio, Juez municipal de esta villa de Ohanes (Almería).

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se encuentran vacantes los cargos de Secretario propietario y Secretario suplente, que se han de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el en que aparezca la inserción del correspondiente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Almería.

Los aspirantes deberán remitir sus solicitudes ante este Juzgado, acompañando los documentos necesarios.

Este Juzgado municipal consta de 1.861 habitantes de hecho y 2.110 de

derecho y el Secretario sólo percibe los derechos asignados en el Arancel.

Ohanes, 26 de Octubre de 1929.—El Juez municipal, Rafael Pérez.—El Secretario, (ilegible). JO—12197

PINOFRANQUEADO

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes presentarán sus instancias ante el señor Juez de primera instancia del partido de Hervás en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los agraciados percibirán solamente los derechos de Arancel, y el censo de esta población es de 1.684 habitantes.

Pinofranqueado, 29 de Octubre 1929, El Juez municipal, Daniel Barberd. JO—12198

PUEBLA DE CAZALLA

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez municipal de esta villa en juicio verbal de faltas que se tramita en este Juzgado bajo el número 58 del corriente año, por reyerta que sostuvieron el posadero de esta villa Antonio Gutiérrez Ruiz y Rafael Mudarra Párraga, resultando con lesiones este último, se cita por la presente al citado Mudarra, que dijo residir en Sevilla, calle Clavellina, número 8, y en la actualidad se ignora su paradero, para que el día 20 de Noviembre próximo, a las diez y siete, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en los bajos de las Casas Consistoriales, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole venga provisto de las pruebas que tenga y apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Puebla de Cazalla, 26 de Octubre de 1929.—El Secretario accidental, Manuel Conde. JO—12199

REALEJO BAJO

D. Francisco González Espinosa, Juez municipal de este pueblo de Realejo

Bajo, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y en virtud de haber resultado desierto el correspondiente concurso de traslado, y cumpliendo orden de la Superioridad, se anuncia de nuevo su provisión por concurso libre, conforme a la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma, según preceptúa el artículo 15 de la ley de 5 de Agosto de 1907 y el párrafo último del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

En su consecuencia, los que aspiren a dicho cargo deberán presentar en este Juzgado sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia; haciéndose constar que esta población tiene un censo de 3.910 habitantes de hecho y 4.265 de derecho, conforme al último censo general de población, y que el Secretario sólo percibe los derechos señalados en el Arancel vigente.

Realejo Bajo, 21 de Octubre de 1929. Francisco González. JO—12200

SOLLER

Cumpliendo providencia de esta fecha se hace saber a los parientes desconocidos de los menores de edad José y María Burgos Fabra, naturales de Játiba, vecinos de Sóller, que en este Juzgado municipal se sigue expediente de constitución de Consejo de familia de aquéllos, por fallecimiento de su padre José Burgos Martínez y haber contraído segundas nupcias la madre, Bienvenida Fabra Mata, citando por el presente edicto a los mencionados parientes para comparecer en el indicado expediente y constituir el Consejo; apercibiéndoles que si no lo hacen ni exponen excusa legítima, les parará el perjuicio que haya lugar, y en su caso se formará o completará el Consejo con personas honradas que designará el Juez municipal, cuyo expediente se sigue a instancia del Fiscal municipal.

Sóller, 28 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Ramón Escalas. JO—12202

VALENCIA DEL VENTOSO

De orden del señor Juez municipal de esta villa, D. Juan Antonio Fernández Santana, se cita a Antonio Gallejo Alcarazo, hijo de José y de Josefa, casado, tipógrafo, pero que también trabaja como camarero, natural de Ciudad Real y vecino de Manzanares, en la misma provincia, donde últimamente estuvo domiciliado, calle de Ferrocarril, número 2, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el día 21 de Noviembre próximo y hora de las diez, a la celebración del juicio verbal de faltas en su contra, por estafa, por viajar sin billete desde la estación de Medina de las Torres a la de esta villa en el tren número 2 de la línea férrea de Zafra a Huelva, el día 1 de Agosto último, con apercibimiento de que si no lo verifica ni alega justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valencia del Ventoso, 25 de Octubre de 1929.—El Secretario, Vicente Real. JO—12203

VILLAVIEJA

El señor Juez municipal de esta villa de Villavieja, por providencia dictada en el día de hoy, ha acordado se cite en forma legal a Juan Moreno Eleria, cuyo paradero se ignora, para que el día 16 de Noviembre próximo venidero, a las diez de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, como lesionado, a la celebración del juicio de faltas que se ordena por la Superioridad en el sumario por lesiones número 124 de 1928, con el apercibimiento que de no comparecer se le declarará en rebeldía.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de citación en forma al lesionado Juan Moreno Eleria, extiende la presente cédula en Villavieja (Castellón) a 30 de Octubre de 1929.—El Secretario interino, Pascual Zaragoza. JO—12204

Sucésors de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.